



CELLO
MARAV
OCHO

7
QUARTO, QUARENTA
EDIS, AÑO DE MIL
ENTOS SIETE.

de mi espada como debia por ser Individuo de la M. Maes-
tranza de Ronda; y habiendo pasado el S.^{or} Corregidor a
darle preñon puso en sus manos en señal de ella una
vara de justicia, y mando se le dé por testimonio para
guarda e derecho

Con lo que se concluyó este cabildo que firman el S.^{or} Correg.
y dos de los S.^{res} Regidores concurrentes e q.^e nos los Ex.^{mos} damos
fe

Quintana Bartolomé Lucas Mariano
Mateo Morales y Galea

[Signature]

Araucos

[Signature]
Vilvaio Puro

Mendivina

[Signature]

Concejo.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en diez dias
del mes de Enero del año de mil ochocientos y siete se junta-
ron a Concejo los S.^{res} Justicia y Regimiento de ella en la sala
que acostumbrom para tratar cosas tocantes al servicio de
S. M. bien y utilidad de esta republica, a saber: el S.^{or} D.^o
Josef Madam, Alferes mayor de esta ciudad que como tal
exerce en este acto la M. Jurisd.^o ordinaria por ocupa-
cion del S.^{or} Correg.^{or} y los S.^{res} D.^{os} Bart.^o Mateo D.^o Juan
de Almunia D.^o Benito de Ujoja D.^o Juan Royatos, D.^o Valentin

[Signature]

